

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2011

**PERMISO
PROVINCIAL**



CLAVE: SEP001282
FOLIO TRÁMITE: 624.131

NOMBRE: Gobernador VIVES PADILLA MARIA LUISA
TLAQUEPAQUE

COLONIA: HACIENDA DEL REAL
CALLE CRUCE 1: GOLONDRINO
CALLE CRUCE 2: ALAZAN
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA, VERDURA Y CEREALES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 152

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2011

IMPORTE: \$1.725.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	08:00:51 a	A:	08:00:51 p
MARTES	SI	DE	08:00:51 a	A:	08:00:51 a	DE	08:00:51 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:51 a	A:	08:00:51 a	DE	08:00:51 a
JUEVES	SI	DE	08:00:51 a	A:	08:00:51 a	DE	08:00:51 p

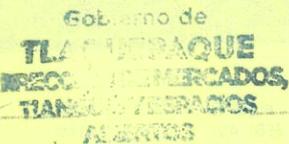
EXCEPTO DIA DE TLAQUEPAQUE Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAKdo Chávez
AUTOBUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



S.B.
ACEPTO

VIVES PADILLA MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, maíz y maíz.
- El expendiente y servicio del puesto debe estar provisto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, trattadores de puestos en que se vendan frijangas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.